



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 074-2019-MTPE/3/19

Lima, 27 de setiembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 737-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 22 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 797-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 16 de agosto de 2019, el Informe N° 811-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 20 de agosto de 2019 y el Informe N° 820-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 21 de agosto de 2019, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, se establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar el proceso de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 230-2016-MTPE/3/19, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial**, con una vigencia de tres (03) años;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal b) del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, por Resolución Directoral General N° 054-2018-MTPE/3/19, de fecha 27 de junio de 2018, se aprueba el **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial;**

Que, según Resolución Directoral General N° 122-2018-MTPE/3/19, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las tres (3) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial;**

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral General N° 064-109-MTPE/3/19, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueba la **actualización del Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial,** con una vigencia de cinco (05) años;

Que, con Resolución Directoral General N° 072-2019-MTPE/3/19, de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprueba la **prórroga de la vigencia de Instrumentos de Evaluación de las tres (3) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial,** aprobados con Resolución Directoral General N° 122-2018-MTPE/3/19;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone la prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial, aprobados por Resolución Directoral General N° 054-108-MTPE/3/19, toda vez ,conforme al sustento desarrollado en el Informe N° 797-2018-MTPE/3/19.2/NCCL y control de calidad efectuado según Informe N° 811-2018-MTPE/3/19.2/NCCL;

Que, a efectos de garantizar la objetividad y transparencia en las evaluaciones de competencias laborales y con la finalidad de no hacer públicos los instrumentos de evaluación por la utilización de estos en diferentes evaluaciones por distintos Centros de Certificación de Competencias Laborales, deben tener el carácter de reservado; quedando dichos instrumentos a disposición de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales para que de acuerdo a su competencia disponga de ellos cuando el o los casos lo ameriten;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobación de la prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo**

Aprobar la **prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Mantenimiento Industrial,** aprobados con Resolución Directoral General N° 054-2018-MTPE/3/19, hasta la fecha de aprobación de la actualización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Regístrese y comuníquese. -

LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJÍA
Director General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral